

conocimiento «Matemática Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a doña Margarita Estévez Pérez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles

del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 20 de mayo de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 27 de abril de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombra a D. Vicente Marcelo Nessi, miembro del Consejo Asesor de Deportes.*

Por Orden de 11 de junio de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura se creó el Consejo Asesor de Deportes, como órgano consultivo de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura sobre materias de su competencia.

Establece el artículo 2.º de la mencionada Orden que el Consejo Asesor, presidido por el Director General de Juventud y Deportes, estará integrado por un máximo de diez miembros, nombrados y separados por el Consejero de Educa-

ción y Cultura a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, a título personal o en representación de organismos o instituciones de carácter cultural.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

#### D I S P O N G O :

Artículo único.—Nombrar como miembro del Consejo Asesor de Deportes a D. Vicente Marcelo Nessi, siéndole de aplicación lo establecido en el artículo segundo de la Orden de 29 de diciembre de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, modificado por Corrección de Errores, publicada en el D.O.E., de fecha 17 de febrero de 1987.

Mérida, 27 de abril de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

## III. Otras resoluciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdeastillas, sobre enajenación por subasta pública de dos hectáreas de terrenos de la Dehesa Boyal.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdeastilla para la enajenación, mediante subasta pública de un trozo de terreno de dos hectáreas de la Dehesa Boyal, cuyos linderos son: Norte: C.N. 110; Sur: Dehesa Boyal; Este: Dehesa Boyal, y Oeste: doña Modesta García Montero.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de mayo del corriente año, adoptó el acuerdo de

enajenación con la mayoría que determina el artículo 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

RESULTANDO: Que los bienes a enajenar figuran en el Inventario de Bienes de dicha Entidad con la calificación jurídica de Bienes Patrimoniales.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Municipal vigente es de 15.161.600 pesetas.

RESULTANDO: Que el valor de los bienes a enajenar excede del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Valdeastillas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que el acuerdo de enajenación ha sido adoptado por mayoría absoluta conforme determina el artículo 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTO: La citada Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y